



.UBAAUDITORÍA
Auditoría General

Universidad de Buenos Aires Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1242/21

AUDITORIA TRANSVERSAL

CIRCUITO CONCESIONES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



2021

IF-2021-06838062-UBA-AGUBA

Informe AGUBA N° 1242/21 - Auditoría Transversal- Circuito de Concesiones - Facultad de Ciencias Sociales

Página 1 de 13

Informe AGUBA N° 1242/21

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
2. MARCO NORMATIVO	1
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	3
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	4
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	4
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	4
7. OPINIÓN DEL AUDITADO	9
8. OPINIÓN DEL AUDITOR	10

Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados

IF-2021-06838062-UBA-AGUBA

Informe AGUBA N° 1242/21 - Auditoría Transversal- Circuito de Concesiones - Facultad de Ciencias Sociales

Página 2 de 13

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo consistió en evaluar la razonabilidad del sistema de control interno vigente en el proceso de Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad, verificando la calidad de los controles operativos, de la información de gestión y el cumplimiento normativo aplicable.

2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19.549/72 Ley de Procedimientos Administrativos;
- Ley N° 22.431/81 Sistema de protección integral de los discapacitados;
- Ley N° 24.156/92 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Ley N° 24.308/94 Concesiones a personas discapacitadas;
- Ley N° 25.212/99 Ratificación del Pacto Federal del Trabajo;
- Ley N° 25.504/01 modificación de la Ley N° 22.431/81 Certificado Único de Discapacidad;
- Decreto N° 1759/72 T.O. 1991 Reglamentación de la Ley N° 19.549/72;
- Decreto N° 1.883/91 Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 1991;
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156;
- Decreto N° 795/94 Reglamentación de la Ley N° 24.308/94;
- Res. (MTSS) N° 1298/94 Registro Ley N° 24.308/94;
- Resolución (CS) N° 8237/13 Reglamenta el régimen de control interno de la Universidad de Buenos Aires;
- Resolución (D) 2053/16 Aprueba contrato por otorgamiento concesión de uso precario.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con el objetivo planteado, esta Auditoría General relevó, sobre la base de la información proporcionada por la Dependencia, los procedimientos utilizados en los distintos sectores que intervienen en la Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad.

Asimismo, el análisis de la documentación abarcó desde la solicitud de concesión hasta el cobro del canon respectivo.

A continuación, se exponen para el tema auditado, el período de revisión, el universo de control y la muestra seleccionada:

3.1 PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2021.

3.2 UNIVERSO DE CONTROL

El universo de control está conformado por las concesiones vigentes al 31 de Marzo de 2021.

3.3 MUESTRA SELECCIONADA

Criterio de Selección	Muestra		
	Expediente	Canon	Concesionario
Única Concesión	12015/2011	\$ 9.700	Santiago Fabián Morrone

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, opinión del Auditado, opinión del Auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes al Circuito de Concesiones.

1. Observación

La Dependencia no cuenta con un procedimiento para el control del cumplimiento por parte del concesionario respecto de las obligaciones laborales, previsionales y de contratación de los seguros respectivos.

Recomendación

Se deberá implementar un procedimiento que permita controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, civiles y de seguridad por parte del concesionario.

Opinión del Auditado

“Esta dependencia se compromete a controlar a partir del próximo año 2022, año en que se tramitará un nuevo contrato con esta Concesión, de las obligaciones laborales, previsionales y de seguros que se mencionan”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

2. Observación

En el expediente de la concesión suscripta en el marco del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados no consta el Certificado de Discapacidad vigente.

Recomendación

Se deberán realizar los trámites administrativos necesarios a fin de que el concesionario presente el Certificado Único de Discapacidad vigente conforme lo normado en el art. 3 de la Ley 22.431.

Opinión del Auditado

“Si bien no está el certificado solicitado en el expediente que tramita la concesión, se adjunta a la presente, copia remitida por el Concesionario para su verificación y nos comprometemos a incorporar esta documentación al próximo expediente que tramite esta concesión.”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Alto

3. Observación

En el contrato suscripto en el marco del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, hay una contradicción entre las cláusulas 4 y 5 respecto al cálculo del canon a abonar por el concesionario.

Recomendación

A fin de salvaguardar los intereses de la Facultad se deberían incluir en el contrato de concesión las cláusulas mencionadas conforme al Art. N° 6 de la Ley 24.308 y del Decreto N° 795/94.

Opinión del Auditado

“De las contradicciones que surgen respecto al cálculo del canon que tienen su correlación directa al monto del consumo del equipamiento eléctrico que utiliza el Concesionario, y la actualización permanente del canon, nos comprometemos a realizar un seguimiento sobre este tema en el próximo contrato de cesión del año 2022”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación

Riesgo Medio

4. Observación

De las constancias obrantes en el expediente de la concesión suscripta en el marco del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, surge que desde 2016 se abona en concepto de canon un monto fijo, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 24308.

Recomendación

Dar cumplimiento a los artículos N° 6 de la Ley 24.308 y del Decreto N° 795/94.

Opinión del Auditado

"En cuanto a que desde el año 2016, el Concesionario no sufrió incremento al canon que abona, informamos que se debió a una decisión de la Gestión de ese momento de no aumentar el canon debido a la baja del consumo de los estudiantes, producto de la situación económica del país.

Esperando que el 2022 sea un año presencial en la Facultad y de mejoría económica para el alumnado, seguramente no habrá impedimentos para que el Concesionario pueda abonar los cánones que se acuerden".

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación

Riesgo Medio

5. Observación

En el expediente de la concesión suscripta en el marco del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados no se encuentra acreditada la nómina de empleados y/o familiares que asisten al concesionario.

Recomendación

Se deberá acreditar en el expediente la nómina de empleados y/o familiares que asisten al concesionario, a fin de verificar el cumplimiento a lo establecido en el art. 15 del Decreto N° 795/94.

Opinión del Auditado

"El Concesionario tenía un solo empleado al que dio de baja y se adjunta la documentación que el Concesionario remitió para su observación. En este sentido esta Facultad se compromete a solicitar periódicamente esta información, para que obre en el correspondiente expediente".

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación

Riesgo Medio

6. Observación

En el expediente de la concesión suscripta en el marco del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, no consta la liquidación y pago por parte del concesionario de las obligaciones previsionales (F. 931 AFIP), respecto del empleado dado de baja que denuncia haber tenido hasta Julio del 2021.

Recomendación

Se deberá implementar un procedimiento que permita controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, civiles y de seguridad por parte del concesionario.

Opinión del Auditado

“Se adjunta la documentación relativa al pago de los aportes previsionales que remitiera el Concesionario. Nos comprometemos a incorporar esta documentación al futuro expediente que tramitará esta Concesión a partir del 2022”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación

Riesgo Medio

7. Observación

En el expediente de la concesión suscripta en el marco del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados no constan las libretas sanitarias correspondientes.

Recomendación

Dar cumplimiento a la cláusula 8º del Contrato de Concesión suscripto el 03/01/18 y al art. Nº 10 de la Ley Nº 24.308.

Opinión del Auditado

“En cuanto a las libretas sanitarias, nos comprometemos a solicitar al Concesionario la presentación periódica de las mismas para que formen parte del nuevo expediente”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

7. OPINIÓN DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual, en función de lo establecido en las “Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires”, la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

A la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Nota AG UBA N° NO-2021-05691698-UBA-AGUBA, la Dependencia elevó el descargo a las observaciones expuestas en la misma.

8. Observación

En el expediente de la concesión suscripta en el marco del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados no consta la copia de los seguros vigentes.

Recomendación

Se deberá proceder a la contratación de seguros que cubran los riesgos de eventuales siniestros sobre los bienes, a fin de resguardar el patrimonio de la Facultad.

Opinión del Auditado

“En relación a los seguros, se solicitará al Concesionario que remita las correspondientes constancias para que formen parte del nuevo expediente”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en la Facultad de Ciencias Sociales al Circuito de Concesiones, se han constatado debilidades en el Sistema de Control Interno, por todo lo expuesto en el punto 6. Observaciones y Recomendaciones.

Cabe destacar que, en relación a las respuestas brindadas por la Dependencia, se advierte buena receptividad y actitud de superación.

CABA, 30 de Diciembre de 2021.

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A- Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad - Res. (CS) N° 8.240/2013 y Ley N° 24.308.

1. *Marco Normativo*

Se verificó el marco normativo que se aplica en la Dependencia, inherente al proceso de concesiones, incluyendo las disposiciones, actos resolutivos y/o reglamentaciones internas.

Se constató la aplicación de la Res. (CS) N° 8.240/2013, vinculada al Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires y de la Ley N° 24.308, vinculada a las Concesiones a personas discapacitadas.

2. *Circuito Administrativo de Concesiones*

Se relevó la totalidad de los sistemas o procedimientos que se utilizan en el circuito mencionado desde la solicitud de concesión hasta el cobro del canon respectivo, con indicación del marco normativo aplicado y los controles existentes en cada una de las etapas.

Se procedió a identificar:

- Que se hayan cumplido los requisitos impuestos en la normativa vigente en el ámbito Nacional para los casos de concesiones a discapacitados (Ley 24308 y Decreto N° 795/94) y en el marco regulatorio de la UBA, Res. (CS) N° 8.240/13, sus modificaciones y complementarios, siendo los principales puntos a considerar los siguientes:

1. Se haya emitido el dictamen jurídico previo al contrato de concesión.
2. El acto administrativo de concesión haya sido emitido por autoridad competente.
3. Se encuentre detallada en el expediente de concesión la metodología utilizada para la determinación del canon.
4. La ejecución del contrato se realice conforme lo pactado en el mismo (cumplimiento del objeto, pago de servicios públicos, trabajos de mantenimiento y mejoras, etc.).
5. La Dependencia cuente con un procedimiento para el control del cumplimiento por parte del concesionario respecto de las obligaciones laborales, previsionales, civiles y de seguridad.
6. El ingreso del canon por la Tesorería, que sean debidamente registrados en el Parte Diario.

B. PROGRAMA DE MUESTREO

No se utilizó programa de muestreo dado que se procedió a auditar el único contrato de concesión vigente en el período auditado.



1821 Universidad de Buenos Aires

Informe Gráfico Firma Conjunta

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2021-06838062-UBA-AGUBA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 30 de Diciembre de 2021

Referencia: Informe 1242/2021 Concesiones Facultad de Sociales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.12.30 10:37:11 -03:00

Paola Abbiendi
Supervisora
Área de Auditoría Financiera y de Gestión
Auditoría General de la UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.12.30 11:56:21 -03:00

Fabián Rozen
Director
Auditoría General de la UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.12.30 16:42:33 -03:00

Roberto Vázquez
Auditor General
Auditoría General de la UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.12.30 16:42:34 -03:00